

# EL CENTINELA

## DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL EJÉRCITO Y MARINA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

| EN LA REPÚBLICA              | EN EL EXTERIOR |
|------------------------------|----------------|
| Por mes . . . . .            | 0.50           |
| Por trimestre . . . . .      | 1.50           |
| Por semestre . . . . .       | 2.60           |
| Por un año . . . . .         | 5.00           |
| Número suelto . . . . .      | 0.10           |
| Clase de tropa: 0.20 mensual |                |

## SE PUBLICA LOS DOMINGOS Y JUEVES

por la Imprenta á vapor y Encuadernacion del "Laurak-Bat"

CALLE CERRITO, 81

Administracion: Calle Cerrito, núm. 84

DIRECTOR Y REDACTOR:

JUAN JOSE DEBALI

CAPITAN

## Permanente

...=...

## A NUESTROS COMPAÑEROS DE ARMAS

Para todo lo que se encamine á vulgarizar los conocimientos militares, y á la reforma del Ejército, quedan abiertas las columnas de esta publicacion.

Nosotros cumplimos con expresar un buen deseo, un noble propósito; toca ahora á nuestros compañeros de armas cooperar á una clase de éxito en el que todos estamos igualmente interesados.

## LA DIRECCION.

## SECCION DOCTRINAL

## Estamos en guardia

\*\*

Toda centinela en campaña, debe conocer que el enemigo puede atacarlo de varias maneras; ó avanzando silencioso, si cuenta con el descuido ó torpeza del contrario, hasta sorprenderle en el mismo puesto ó embistiendo bruscamente á la carrera hasta ganar su retaguardia, dejándolo cortado de la reserva, ó encubriendo su intencion con cualquier ardil de los que se usan en el arte de la guerra.

En cualquiera de los casos previstos debe ser imposible la sorpresa por el puesto que se desiente, porque de todos ellos, con la preciacion ó alarma, debe llegar la novedad inmediatamente á la fuerza avanzaada y se desbarrita ó contraria el plan del enemigo.

Bien, al indicar los propósitos que nos traían á la prensa dijimos que, el decir verdad, nos crearía enemigos.

Así ha sucedido, tenemos ya en contra de nuestra propaganda, á los ordenancistas, espíritus rutinarios por indolencia, para quienes, es inútil escribir, ó mejor dicho, dícir la verdad, poniendo un dícto á ciertas irregularidades.

Como han visto que todos los medios puestos en práctica para desprestigiarlos, han dado resultados contraproducentes, han apelado al de, obligar á cuarenta suscriptores de la clase de tropa, que solicitaron serlo desde la aparicion de este periódico, —á borrarse, —indicándoseles que podrían suscribirse á otro.

Esto, no es más que poner en práctica la antigua disposicion que no permitia la lectura de otras publicaciones que *La Nación*, *La Crónica* y *El Ferro-Carril*. Esta cita, no es nueva, la prensa diaria comentóla, á su tiempo, como era debido.

Pero los que tú hacen, no tienen presente lo dispuesto por las Ordenanzas Españolas, que rigen en este caso, (por no estar previsto en el Código) y previenen en el tratado II, título XVI, artículo 23, que está prohibido se obligue á suscribirse á boletines, ni á obras determinadas. —Reales órdenes del 19 de Julio de 1865, —16 de Setiembre de 1867 y 8 de Febrero de 1884.

No puede alegarse que los individuos citados hanse borrado, no, muy al contrario, otros más deseaban suscribirse.

Tampoco podrí decirse que si tomaban el periódico era por compromiso, —porque no lo tenían, —si se les enviaba era en virtud de haberlo solicitado así por medio de cartas que conservamos en nuestro poder.

Sin embargo, nada de lo hecho nos hace desfallecer, antes por el contrario, nos da nuevas fuerzas para continuar con más empeño la lucha, pero, si agobiados por imposiciones, y desengaños tenemos que retirarnos, no faltará quien ocupe nuestro puesto; se habrá perdido un hombre, pero el Partido de la Reforma cuyo lema es: *trabajar por el adelanto del Ejército poniendo de relieve los males de que adolece e indicando los medios de remediarlos*, cuenta ya muchos partidarios y, entre ellos, hay muchos que nos reemplazarían con ventaja.

Nuestra propaganda es malo! No pueden decirlo, porque tienen el mejor desmentido en las cartas de adhesión recibidas y en las que no hemos publicado, que, con autorización de sus autores, daríamos en caso necesario.

Nuestra venida á la prensa, no es con un fin lucrativo, es á desarrollar las ideas que expusimos en nuestro breve programa.

Si hubiéramos deseado una subvención, po-

dríamos haberla conseguido, pero no, nos basa-  
ta y lo probaremos más adelante, con la coope-  
racion que nos prestan, tanto la mayoría de  
nuestros compañeros de armas, como los nu-  
merosos ciudadanos civiles que nos han alentado  
á perseverar en las árduas y difíciles tareas  
emprendidas.

Así es que, á pesar de la guerra sin cuartel  
que se nos hace, esperamos, una vez arreglado  
el servicio de correspondientes, aumentar el for-  
mato de esta publicacion ó bien hacerla dia-  
ria.

Sino hay un órgano del Ejército que, impar-  
cialmente, defienda y ataque cuando sea nece-  
sario, la reforma no la alcanzaremos, á ver y na-  
da se habrá hecho para preparar el camino  
que deben recorrer los señores Oficiales que  
nos dará el Colegio Militar.

A pesar de todo diremos: "No importa y  
adelante."

## Conclusion de la Guerra Grande

(POR EL SEÑOR DON DOMINGO ORDOÑANA)

(Continuacion)

El coronel Moreno, con la autoridad que le  
daban sus inmensos servicios, sus acuerdos con  
los jefes de las divisiones orientales, y sobre to-  
do su íntima amistad con los generales Urquiza  
y Oribe, hizo pisar el tratado, sometiéndolo  
sin embargo á la consideracion del general  
Rosas.

Al siguiente dia, la paz se festejó con dianas,  
y como consecuencia de las clausulas concertadas,  
el ejército oriental debió disolverse empe-  
zando por marchar el mismo Moreno para Col-  
onia, Valdez para Tacuarembó, y así las otras  
divisiones que comprendían á los demás depar-  
tamentos debían proceder al licenciamiento ge-  
neral, como se ejecutó con esas divisiones.

Las bases de aquel tratado fueron inmediatamente  
enviadas á Buenos Aires, conducidas por  
don Pedro Ramos, acompañado de don José  
Agustín Iturriaga, cruzando el Platí desde el  
Arizati, y ese tratado contenía sustancialmente  
lo siguiente:

"Que las tropas orientales, tanto blancas co-  
mo coloradas, se licenciarían inmediatamente y  
se procecería de acuerdo con don Manuel Oribe  
y el jefe de Montevideo y con intervención del  
general Girón, á poner en práctica el sistema  
constitucional, siguiendo derechoamente al nom-  
bramiento de senadores y diputados que eligiese  
se el Presidente de la República.

"Que siendo las tropas argentinas meramente  
auxiliares del general Oribe, desde que cesaron  
en su carácter del ejército unido la vanguardia  
de la Confederación Argentina, se embarcarían  
en el Buceo para Buenos Aires con sus armas y  
bagajes y despedidos de una manera atenta y  
oficial."

Estas fueron las bases de las capitulaciones  
del arroyo de la Virgen negociadas por el coro-  
nel Moreno y que se festejaron como fiestas de  
paz; y mientras tanto, los ejércitos siguieron  
guardando por algunos días los mismos cam-  
pamentos y las mismas posiciones, dando lugar  
á que el general Rosas contestase y pudiese  
á tambien el Gobierno de Montevideo enterarse  
de tan interesantes asuntos, por más que el ge-  
neral Garzón asumió facultades especiales para  
pactos y acuerdos concedidos con anticipacion  
por el Gobierno de Montevideo, presidido por  
el prudente Suárez.

Cuando se efectuó el movimiento general de  
concentración sobre el arroyo de la Virgen, el  
coronel Moreno, Jefe de la División Colonia  
asumió la mitad del Batallón Defensores al mando  
del comandante don Marcos Rincón, los habi-  
tantes de la Colonia y algunos partidarios de  
Urquiza y colorados residentes en aquella ciu-  
dad, hicieron un pronunciamiento en favor del  
Gobierno de Montevideo y contrario á la polí-  
tica y administración de Oribe.

El coronel Moreno, con parte de la División  
de caballería y algunas compañías del batallón  
Defensores al mando del mayor Lenguas, volvió  
rápidamente sobre esa ciudad y apoderándose  
de ella hizo prisioneros á los jefes del movi-  
miento, castigándolos severamente.

Todo esto concurrió á que el coronel More-  
no aumentase su popularidad y prestigio, y la  
confianza en su decisión aumentase tambien

entre los orientales que de buena fe se dispo-  
nían á guerra contra los aliados.

Pasaron algunos días sin que ningun acon-  
tecimiento militar interrumpiese lo que podía  
significar la paz hecha. Montevideo, que había  
rotado las hostilidades contra el ejército sitiador,  
suspendería las armas y todo parecía dirigirse á la  
efectividad de una paz tantas veces suspirada.  
Sin embargo de esto, el vizconde de Caxias,  
general en jefe del ejército brasiler, habiendo  
atravesado la frontera segura hacia Montevideo  
a marchas cortas y el ejército del general Oribe,  
acampado hacia tiempo en el Arroyo de la  
Virgen, había mudado de campo hacia Carreta  
Quemada y de allí gradualmente seguía, a mar-  
chas cortas también, la dirección de Santa Lu-  
cia, buscando el paso del Soldado que se vadeó  
por todo el ejército, siendo jefe de la retaguardia  
el coronel argentino don Isidro Quesada.

¿Cuál no sería la sorpresa del ejército, cuan-  
do se sintieron repentinamente tiros, guerrillas  
y verdaderas hostilidades sobre esa retaguardia y  
se reconocieron clara y distintamente considerables  
masas de caballería forzando el paso del  
Soldado y que esas caballerías obedecían las ór-  
denes del general Urquiza?

El ejército del general Oribe hizo alto en las  
márgenes del Mataojo y el general Cribre, sor-  
prendido, verdaderamente asombrado de la  
conducta del general Urquiza y de la burla del  
Tratado de Paz, despachó al coronel don Diego  
Lamas cerca de aquel general preguntándole  
las causas y motivos que habían producido aquél  
rompimiento. El general Urquiza no se portó  
en verdad con lealtad, porque la carta del coro-  
nel Moreno á que se refirió, datada en las márgenes  
del Colla y que era de simples reflexiones  
á propósito de la paz de que había sido  
negociador, no era motivo ni pretexto suficiente  
para faltar á las leyes de la equidad, y así y  
por estos propósitos siempre fué y nos lo mani-  
festó muchas veces el señor Moreno, una per-  
petua mortificación para él, por la torcida in-  
terpretación que hizo el general Urquiza de al-  
gunas amistosas consideraciones, vaciadas en la  
particular y distinguida amistad que tenía hacia  
dicho General.

No consiguieron, pues, ni aun una suspen-  
sión de hostilidades, el ejército hizo alto y cam-  
pó sobre el mismo paso de Mataojo, atravesan-  
do al dia siguiente ese arroyo y tomólo la di-  
rección de Lis Brujas.

No habían pasado todavía la mitad de las  
fuerzas, cuando se presentaron el coronel don  
Pedro Ramos y don Agustín Iturriaga, procedentes  
de Buenos Aires, que, como se ha dicho, llevaron la misión de comunicar al General Rosas el Tratado de Paz del Arroyo de la  
Virgen.

Como es de suponer, don Manuel Oribe se  
apoderó del coronel Ramos y siguió con él,  
mientras los jefes argentinos le esperaban con  
ansiedad para saber qué les decía su general y  
gobernador y cómo había aceptado el tratado.

Al fin, desprendido el coronel Ramos, puso-  
se al habla con sus compañeros y amigos, á los  
cuales no les sacó asimismo de la justísima an-  
siedad en que se encontraban, contestando  
netamente á sus demandas que el *Restaurador* no  
nada les mandaba decir.

Esto, como lo diré más adelante, era falso, y  
si el coronel Ramos, no olvidándose de que era  
argentino, antiguo capitán de coraceros de San  
Martín, ayudante de campo del general Rosas,  
hubiera cumplido con su deber, por cierto que  
la conclusión de aquella guerra hubiera tenido  
una solución más elevada, porque los elementos  
de que se disponía no podía contrarrestarlos la  
alianza, y lo probable es que, como consecuen-  
cia de decisiva victoria, el Uruguay hubiera  
chancelado sus cuentas con el Brasil y su ejér-  
cito de reclutas concluyendo sus cuestiones de  
límites, sin sancionar el *Uttí poseetis que se usó*  
para el tratado de 1851, y la laguna Merín, el  
Ibicuy, el Yaguarón y otros ríos interiores de  
Río Grande, constituirían navegaciones inter-  
iores de la República Oriental y sus marcos  
serían los que fijó el inmortal don Pedro de  
Zeballos en 1777.

El coronel Ramos era portador de una nota  
privada de Rosas para los jefes argentinos, y  
tuvo la debilidad de mostrarla al general Oribe,  
que no habrá merecido un simple acuse de reci-  
bo, con relación á los tratados del Arroyo de la  
Virgen y de la paz pronunciada allí.

Don Manuel Oribe no estuvo en verdad  
acerca en el arroyo de la Virgen, no tuvo la  
altura, el tino, la presencia que merecía aquella  
situación que debió resolver bruscamente, pero  
verdad es también que su espíritu estaba hon-  
damente trabajado por una ulcera en el estómago.

Sufrió el general Oribe un verdadero desaire  
de parte de su aliado, una contrariedad peor  
que la que le ocasionó el tratado Gore-Gros,  
pero comprendiendo la inmensa evolución que  
había de producir la noticia de estas referencias  
llevada al conocimiento de los argentinos, le hi-  
zo prometer al coronel Ramos el silencio hasta  
momentos más oportunos, y hasta le dijo: que  
él no era un traidor y que el único modo de  
dar satisfacción al ejército argentino que por  
tantos años le obedecía, sería pegarse un tiro en  
su presencia para dar cierta y solemne sanción á  
su lealtad de caballero, malamente desconocida  
por Rosas en tan decisivos y complicados mo-  
mentos.

El ejército continuó su concentración hacia  
el Cerrito y atravesando el Colorado, siempre  
y constantemente escopeteado por el enemigo,  
quiso el valeroso general Oribe, el 2.º Jefe de  
los Treinta y Tres, acompañado del negro  
Dionisio, uno también de los Treinta y Tres,  
tentar una batalla, una de esas heroicas batallas  
que deciden la suerte de los pueblos y así  
dispuso que los bagajes y las mujeres siguieran  
para el Cerrito, y despues, haciendo pie y dando  
vuelta, se retrocedió desde las Piedras hasta las  
Brujas, escopeteando á su vez á un enemigo que  
en todos conceptos carecía de las leyes de la  
equidad militar, diciendo que no quería batallar  
con los compañeros y los amigos de la víspera.

(Continuará.)

## Tribunales Militares

(TRADUCCION)

La constitución de los tribunales militares y los tribunales de honor del ejército alemán.

## I—LA CONSTITUCION DE LOS TRIBUNALES MILITARES—II—AUTORIDADES

El auditorio general es la suprema corte  
judicial en lo militar y la autoridad superior en  
el servicio de auditores actuarios. Incumbe  
vigilar el procedimiento de los tribunales mili-  
tares, atender las quejas en asuntos militares  
judiciales y resolver las dudas sobre compe-  
tencia de los jueces militares.

Los tribunales militares que dependen del  
auditorio general son: Los juzgados de cuer-  
pos del ejército, los idem de divisiones de re-  
gimientos y de guarniciones.

El personal de la administración de justicia  
militar se compone de: El auditorio general  
(Auditor General, 5 auditores superiores y 7  
subalternos).

13 Auditores de cuerpos (por cada cuerpo uno),  
90 auditores de divisiones, gobiernos y guarni-  
ciones (53 primeros y 37 segundos) y 7 actu-  
arios. A más se halla en cada batallón de infan-  
tería y de cazadores un teniente con el cargo de  
oficial sumariante que debe actuar en los asun-  
tos judiciales.

## 2. La jurisdicción militar.

A la jurisdicción militar se hallan sometidas  
sin distinción todas las personas que pertenecen  
al estado militar. Lo mismo que todos los ofi-  
ciales retirados, ó puestos en inactividad, agre-  
gados á la P. M. P. y pensionados.

La jurisdicción militar se divide en una su-  
perior y otra inferior. La superior conoce en  
todos los delitos cometidos por: 1. Oficiales, 2.  
Distinguidos, cuando el delito es de naturaleza  
de recer pena mayor que arresto por la ley, 3.  
De las clases y tropa, cuando la ley señala pena  
mayor, degradación ó traslación á la segunda  
clase militar.

A la jurisdicción inferior pertenece entender  
en todos los delitos que no son de competencia  
de la superior.

risidencia superior sobre todas las personas pertenecientes á la unidad de la división y jurisdicción inferior sobre clases y tropa dentro del radio del comando de la división que no se hallan sometidos al juzgado de regimiento de la división. —Los juzgados de cuerpos, compuestos del general en jefe y el auditor del cuerpo, ejercen jurisdicción superior sobre todas las personas militares dentro del radio del comando general que no se hallan sometidos a los juzgados de división del cuerpo, y jurisdicción inferior sobre todas las clases y tropa que dependen del comando general, este debe ser en todo caso un militar, ó facultar al presidente para nombrarle un sustituto, sobre lo cual debe declararse al fin de la sumaria. —Cuando no se ha hecho observación alguna contra el tribunal, ó las hechas fuén subsumidas, el presidente esté obligado a recordar a los jueces la importancia de su cometido, después de lo cual, cuando es un tribunal militar, el auditor obliga al personal del tribunal con sus armas a la funerala. Al regreso, descanzarán las fuerzas frente al Cabildo. De allí romperá marcha nuevamente por la calle de San Gabriel en dirección al Fuerte, donde le esperaba Vigorlet con su Secretario don Antonio García y las autoridades. Las tropas formaron en la plazoleta del Fuerte y calles adyacentes, donde fueron proclamadas, jurando morir por Fernández VII.

Durante la ceremonia, la Fortaleza de San José hizo los disparos de ordenanza, y los ánimos decaídos del realismo empezaron a reaccionar. Rendido ese tributo a la memoria de sus valerosos compañeros de armas, muertos en el campo de batalla, se retiraron las tropas á sus cuartelos y quedó protocolizado, empezando la categoría más inferior. —Si el fallo de toda una categoría ó de un juez se desvió especialmente de la opinión del auditor, hay que fundarlo. En caso que el fallo tuviera en contraposición con expresar prescripciones de las leyes, debe el auditor rectificar su opinión, y si esto no surte efecto, insertarán íntegra la opinión vertida en el protocolo. —Para que una sentencia sea válida es necesaria mayoría absoluta de votos. Si no se obtuviera mayoría de votos para una opinión, se cuenta el voto que pide la pena mayor á favor de la pena inmediata más atenuante hasta que se obtiene mayoría de votos. —El mismo procedimiento se observa, cuando los miembros de una categoría divergen en su opinión, para el cómputo de los votos. —Cuando los miembros de la categoría compuestas de dos personas divergen entre sí, se optará por la más indulgente como voto de esa categoría. —Acto continuo el auditó ríce el cómputo exacto de los votos y lo pone en conocimiento de los jueces, después el presidente del tribunal recomienda á los miembros que lo componen de guardar silencio sobre las actuaciones y votación hasta su publicación. —Solicita por el tribunal de sentencia la gracia, ó atenuación de la pena aplicada, por la merced del rey, es únicamente admisible cuando la mayoría de las categorías de los jueces resolvieron así hacerlo. —Los fallos de los tribunales de sentencia para causar ejecutoria judicial, necesitan de la confirmación. Esta corresponde en los fallos de tribunales militares al jefe de división, cuando se rehúe á un militar de la clase de sargento primero para abajo y si no receta más penas que prisión por un año. Fallas que se refieren á penas mayores deber ser confirmadas por el general en jefe, por el Ministro de guerra y por el Rey, á este último someten los fallos de tribunales militares que se refieren á oficiales para su confirmación. —La confirmación de los fallos de consejos de guerra compete al comandante que citó el tribunal de sentencia. —El fallo al confirmarlo no puede aumentarse, ni tampoco puede hacer uso el confirmador de la prerrogativa de atenuar la pena hasta su completo perdon, ó hasta la minoración de cambiárla por la más suave, ni tampoco, salvo casos excepcionales, commutárla la pena aplicada por otra.

Confirmada la sentencia se pone en conocimiento de ella al rey, ejecutoriándola sin dilación. —En todos los casos le es permitido al acusado defenderse por escrito ó verbalmente. Tratándose de delitos comunes cuya pena no excede de tres años de prisión, puede hacer la defensa un juríscrito. En los delitos militares les es permitido al rey un defensor cuando la pena es de muerte; pero ese defensor debe ser persona militar.

KANE.  
(Continuar)

#### Honores fúnebres á los Realistas

El comienzo del año 1813. Se había librado la memorable acción del Cerro, el 31 de

dado raso, deben citarse: 1. Un capitán, presidente. 2. Dos tenientes primeros. 3. Dos idem segundos. 4. Dos cabos. 5. Dos distinguidos, ó dos de tropa.

Estando reunido el personal indicado para el tribunal de sentencia, se hace comparecer al acusado y se le pregunta por el auditor ó oficial actuario, si tiene que observar algo contra los miembros del tribunal. Si el acusado se halla impedido de comparecer en persona, debe elegir un reemplazante, (si se trata de delitos militares, este debe ser en todo caso un militar, ó facultar al presidente para nombrarle un sustituto, sobre lo cual debe declararse al fin de la sumaria. —Cuando no se ha hecho observación alguna contra el tribunal, ó las hechas fuén subsumidas, el presidente esté obligado a recordar a los jueces la importancia de su cometido, después de lo cual, cuando es un tribunal militar, el auditor obliga al personal del tribunal con sus armas a la funerala. Al regreso, descanzarán las fuerzas frente al Cabildo. De allí romperá marcha nuevamente por la calle de San Gabriel en dirección al Fuerte, donde le esperaba Vigorlet con su Secretario don Antonio García y las autoridades. Las tropas formaron en la plazoleta del Fuerte y calles adyacentes, donde fueron proclamadas, jurando morir por Fernández VII.

Los honores fúnebres se efectuaron en otra forma. Formaron para el efecto en la Plaza, los regimientos de Lorca, Albuera, el América, el Madrileño, el Cuerpo del Fijo y el batallón de Comercio, con el personal á quién habían quedado reducidos. Las bandas de música, las cujas y banderas enlutadas.

El coronel Albuera mandaba el Ejército. A su frente hizo un paso fúnebre por toda la ciudad con las armas a la funerala. Al regreso, descanzaron las fuerzas frente al Cabildo. De allí romperá marcha nuevamente por la calle de San Gabriel en dirección al Fuerte, donde le esperaba Vigorlet con su Secretario don Antonio García y las autoridades. Las tropas formaron en la plazoleta del Fuerte y calles adyacentes, donde fueron proclamadas, jurando morir por Fernández VII.

Con esa declaratoria del acusado se clausura el protocolo y este se retira de la Asamblea.

Acto continuo el auditor ó oficial de actuación hace una exposición verbal de todo lo ocurrido y obrando en la causa ante el tribunal, explica la ley que debe aplicarse al caso y formula su proposición, cómo, según su convicción con ciencia, debe fallarse. —En seguida el presidente indica á los jueces que, según sus categorías, deben formar consulta entre cada una y separadamente de las otras, sobre las proposiciones del auditor; si el acusado debe ser absoluto ó condenado y en el último caso qué pena debe aplicársele y también para llegar á una resolución unánime en cada categoría para unir se en un voto solo. El fallo de cada categoría se dicta al auditor en presencia del juez presidente y queda protocolizado, empezando la categoría más inferior. —Si el fallo de toda una categoría ó de un juez se desvió especialmente de la opinión del auditor, hay que fundarlo. En caso que el fallo tuviera en contraposición con expresar prescripciones de las leyes, debe el auditor rectificar su opinión, y si esto no surte efecto, insertarán íntegra la opinión vertida en el protocolo. —Para que una sentencia sea válida es necesaria mayoría absoluta de votos. Si no se obtuviera mayoría de votos para una opinión, se cuenta el voto que pide la pena mayor á favor de la pena inmediata más atenuante hasta que se obtiene mayoría de votos. Si no se obtuviera mayoría de votos para una opinión, se cuenta el voto que pide la pena mayor á favor de la pena inmediata más atenuante hasta que se obtiene mayoría de votos. —El mismo procedimiento se observa, cuando los miembros de una categoría divergen en su opinión, para el cómputo de los votos. —Cuando los miembros de la categoría compuestas de dos personas divergen entre sí, se optará por la más indulgente como voto de esa categoría. —Acto continuo el auditó ríce el cómputo exacto de los votos y lo pone en conocimiento de los jueces, después el presidente del tribunal recomienda á los miembros que lo componen de guardar silencio sobre las actuaciones y votación hasta su publicación. —Solicita por el tribunal de sentencia la gracia, ó atenuación de la pena aplicada, por la merced del rey, es únicamente admisible cuando la mayoría de las categorías de los jueces resolvieron así hacerlo.

Con este modesto título ha publicado en Caracas el General Vicente L. Mestre, un libro que ha sido calificado de importancia por los intelectuales en el arte de la guerra. Con motivo á este libro, el General Camargo, actualmente en Caracas, dirigió la siguiente carta á su colega el General Mestre, la cual leerán con gusto nuestros lectores:

Diciembre de 1812, en que la victoria coronó en el combate las armas de la Patria, perdieron los realistas.

Vigorlet, gobernador de la Plaza, dispuso en los primeros días de Enero de 1813, se hicieron honores fúnebres á los que habían muerto en aquél campo de batalla, de que tomó el nombre del Cerro de la Victoria.

La Iglesia Matriz, clausurada, sirvió entonces de cuartel á algunas tropas y no era posible hacerse en ella el funeral.

Los honores fúnebres se efectuaron en otra forma. Formaron para el efecto en la Plaza, los regimientos de Lorca, Albuera, el América, el Madrileño, el Cuerpo del Fijo y el batallón de Comercio, con el personal á quién habían quedado reducidos. Las bandas de música, las cujas y banderas enlutadas.

El coronel Albuera mandaba el Ejército. A su frente hizo un paso fúnebre por toda la ciudad con las armas a la funerala. Al regreso, descanzaron las fuerzas frente al Cabildo. De allí romperá marcha nuevamente por la calle de San Gabriel en dirección al Fuerte, donde le esperaba Vigorlet con su Secretario don Antonio García y las autoridades. Las tropas formaron en la plazoleta del Fuerte y calles adyacentes, donde fueron proclamadas, jurando morir por Fernández VII.

Con esa declaratoria del acusado se clausura el protocolo y este se retira de la Asamblea.

Acto continuo el auditor ó oficial de actuación hace una exposición verbal de todo lo ocurrido y obrando en la causa ante el tribunal, explica la ley que debe aplicarse al caso y formula su proposición, cómo, según su convicción con ciencia, debe fallarse. —En seguida el presidente indica á los jueces que, según sus categorías, deben formar consulta entre cada una y separadamente de las otras, sobre las proposiciones del auditor; si el acusado debe ser absoluto ó condenado y en el último caso qué pena debe aplicársele y también para llegar á una resolución unánime en cada categoría para unir se en un voto solo. El fallo de cada categoría se dicta al auditor en presencia del juez presidente y queda protocolizado, empezando la categoría más inferior. —Si el fallo de toda una categoría ó de un juez se desvió especialmente de la opinión del auditor, hay que fundarlo. En caso que el fallo tuviera en contraposición con expresar prescripciones de las leyes, debe el auditor rectificar su opinión, y si esto no surte efecto, insertarán íntegra la opinión vertida en el protocolo. —Para que una sentencia sea válida es necesaria mayoría absoluta de votos. Si no se obtuviera mayoría de votos para una opinión, se cuenta el voto que pide la pena mayor á favor de la pena inmediata más atenuante hasta que se obtiene mayoría de votos. Si no se obtuviera mayoría de votos para una opinión, se cuenta el voto que pide la pena mayor á favor de la pena inmediata más atenuante hasta que se obtiene mayoría de votos. —El mismo procedimiento se observa, cuando los miembros de una categoría divergen en su opinión, para el cómputo de los votos. —Cuando los miembros de la categoría compuestas de dos personas divergen entre sí, se optará por la más indulgente como voto de esa categoría. —Acto continuo el auditó ríce el cómputo exacto de los votos y lo pone en conocimiento de los jueces, después el presidente del tribunal recomienda á los miembros que lo componen de guardar silencio sobre las actuaciones y votación hasta su publicación. —Solicita por el tribunal de sentencia la gracia, ó atenuación de la pena aplicada, por la merced del rey, es únicamente admisible cuando la mayoría de las categorías de los jueces resolvieron así hacerlo.

Con este modesto título ha publicado en Caracas el General Vicente L. Mestre, un libro que ha sido calificado de importancia por los intelectuales en el arte de la guerra. Con motivo á este libro, el General Camargo, actualmente en Caracas, dirigió la siguiente carta á su colega el General Mestre, la cual leerán con gusto nuestros lectores:

Isidoro De Marta,

Noticias militares de Colombia  
(Hasta Setiembre 26 de 1888.)

#### Carta de Campaña

Con este modesto título ha publicado en Caracas el General Vicente L. Mestre, un libro que ha sido calificado de importancia por los intelectuales en el arte de la guerra.

Con motivo á este libro, el General Camargo, actualmente en Caracas, dirigió la siguiente carta á su colega el General Mestre, la cual leerán con gusto nuestros lectores:

Caracas, Agosto 18 de 1888.

Sr. General don Vicente Mestre.

Muy estimado amigo mío:

Un vez que he leído el libro que bajo el título de *Carta de Campaña ó Táctica elemental aplicada*, dió usted á la estima, en esta ciudad el año pasado, creó convenientemente el juicio que de dicha obra he venido á formar.

Yo le leería una y otra vez, si hubiera de volver á confirmar el acierto de las batallas.

Su amigo y compatriota afectísimo,

Este a la República son émodos y estimables y lo prueba la distinción recibida. A esto debé agregarse la extensión y minuciosidad de: 1) prensa de Barranquilla, donde esté de jefe militar el General Martínez, ella dice: "Altamente honrada es para los jefes y oficiales la conducta que observa la tropa acantonada en esta plaza. Ni un desorden. Ni una algarabía. Eso prueba la estricta observancia de la disciplina que con tanto tino han sabido, el señor General Martínez, y sus dignos tenientes, imponer á los individuos de tropa, haciendoles guardar moralidad y orden".

Hace mucho tiempo que mis deseos son entrar en el ejército Argentino. Completaré mis dos años de servicio en el 5º batallón de los fusileros de Dublín el 7 de Enero de 1889, habiendo sido ascendido a teniente en 1887, y si Vd. lo deseá, presentar certificados de mi coronel, que atestigüen mi moralidad e instrucción. —Camparé 19 años en el próximo Enero, tengo seis pines de alto y poseo una robusta constitución.

V. E. me pidió cuando tuve el honor de despedirme para emprender viaje á Europa, las especificaciones de un buque trasporte de río, con capacidad de conducir á su bordo, un regimiento de infantería y otro de caballería, con sus equipajes y caballos; como me faltaron entonces solamente tres días para la fecha prefijada para mi embarque, no me era posible conseguir una especificación que hubiera merecido la atención de V. E., en la alternativa de hacerlo acá, me he ocupado detenidamente del asunto y tengo, como resultado ahora, el honor de acompañarle el plan de un buque que he ideado y he dibujado y calculado por el distinguido arquitecto naval, señor Mc. Gregor, persona muy entendida en estas cosas en razón de una larga experiencia en la India.

Si no fuera abusar de la bondad de Vd. quisiera hacerme el favor de informarme cuáles son las pruebas ó exámenes en español (que me dicen existen) que tendría que pasar?

Confíando en que Vd. se dignará honrar mi pedido, y con disculpas por haber ocupado su tiempo, por su velocidad. Creáme, señor, su muy obediente servidor. —Wilfred B. Davidson Houston.

#### SECCION NACIONAL

##### Enfermo

De bastante gravedad, hallase nuestro distinguido compañero de armas, señor teniente 1º de marina don Enrique Parsons.

Hacemos votos fervientes por su pronto resarcimiento.

##### De acuerdo

Está nuestro colega *El Ferro Carril* con lo que decíamos en el suyo: ¿Qué se espera? publicado en el núm. anterior.

##### El Artillero

No hemos recibido el número 45, correspondiente al 15 del corriente.

##### Más regularidad, colega.

«La Unión Gallega»

Este agradable colección de la mañana ha suspendido su publicación por varios días á fin de introducir mejoras de importancia.

Esperamos su pronta reaparición.

##### Adhesiones á la Sociedad de Socorros Mútuos entre Militares

Señor Presidente de la Sociedad Militar de Socorros Mútuos, Coronel don Ignacio Martínez.

Señor Presidente de la Sociedad Militar de Socorros Mútuos, Coronel don Ignacio Martínez.

He recibido la circular de esa honorable Corporación en la cual se solicita mi cooperación como médico para la Sociedad que V. E. tan dignamente preside. Acepto el nombramiento con arreglo á las prescripciones de los Estatutos de la misma.

Como esto es irregular, recomendamos á los compañeros de armas, que allí montan guardia, el cumplimiento del preceptuado en el artículo 113 del Código Militar que dice:

«Toda centinela por cuya inmediación pasare un oficial, deberá pararse, poner bien su arma al derecho, bien hará usted en continuar estudiando el arte de las batallas, como asunto propio de las más altas facultades del alma. Su preceptuado enseñará á muchos y servirá de consulta á no pocos, porque puede decirse de él con el punto latino:

«*Ita locti discant et astant manente perit.*»

Yo le leería una y otra vez, si hubiera de volver á confirmar el acierto de las batallas.

Su amigo y compatriota afectísimo,

S. Camargo

«*El Artillero*»

El Ministro ha contestado al petitorio que la ley de ascensos prohíbe el ingreso al ejército á todo oficial que no salga de la escuela militar ó de las fíes del mismo.

«*El Artillero*»

El Ministro ha contestado al petitorio que la ley de ascensos prohíbe el ingreso al ejército á todo oficial que no salga de la escuela militar ó de las fíes del mismo.

«*El Artillero*»

El Ministro ha contestado al petitorio que la ley de ascensos prohíbe el ingreso al ejército á todo oficial que no salga de la escuela militar ó de las fíes del mismo.

«*El Artillero*»

El Ministro ha contestado al petitorio que la ley de ascensos prohíbe el ingreso al ejército á todo oficial que no salga de la escuela militar ó de las fíes del mismo.

«*El Artillero*»

El Ministro ha contestado al petitorio que la ley de ascensos prohíbe el ingreso al ejército á todo oficial que no salga de la escuela militar ó de las fíes del mismo.

«*El Artillero*»

El Ministro ha contestado al petitorio que la ley de ascensos prohíbe el ingreso al ejército á todo oficial que no salga de la escuela militar ó de las fíes del mismo.

«*El Artillero*»

El Ministro ha contestado al petitorio que la ley de ascensos prohíbe el ingreso al ejército á todo oficial que no salga de la escuela militar ó de las fíes del mismo.

«*El Artillero*»

# EL CENTINELA

## AVISOS

**Cervecería Popular**  
DE  
**RICHLING Y Cia**  
MONTEVIDEO

Corredores de la casa: don Angel Russi, don A. Richling, don C. Laborde, don J. Olidini. Teléfonos: Gower Bell, 245.—Uruguayana, 1042. Calle Yatay, 8, 10, 12 y 14

**EDUARDO IJES**

Escribano Público

Se encarga de la dirección de toda clase de asuntos judiciales y liquidación de sucesiones ante los Tribunales de la República.

También se encarga de la administración de buques y del cobro de rentas y alquileres.

86—CALLE FLORIDA—86

MONTEVIDEO

## SOCIEDAD

### COOPERATIVA DE CONSUMOS

CAPITAL: \$ 250,000

Dividido en 50,000 acciones de 5 \$ c/u

84—CALLE CAMARAS—84

Gran rebaja de precios

Habiéndose completado el sortido de artículos de almacén, menaje, porcelanas, cristales, vidrios, loza Inglesa, loza piedra e infinito de otros artículos, se ha impreso el libro 2º con una gran rebaja de precios, sobre los del 1º.

También se ha resuelto, para comodidad de las familias, darlos libretas á todas aquellas personas que la soliciten, siendo socios.

El socio que no haya recibido el libro núm. 2 de los nuevos precios de venta puede pasar por el almacén á recogerlo.

Permanece abierta la suscripción de acciones.

Para que la sociedad progrese, es necesario que los socios hagan sus compras en el establecimiento.

Se garantiza la calidad, peso y medida de los artículos.

Visiten las familias la casa y se convencerán de la bondad de los artículos.

Cándido Robido,  
Administrador.

## EL CENTINELA

PERIODICO MILITAR BI-SEMANAL

## EL ULTIMINELA

### PROGRAMA

- 1.º Defender los intereses del Ejército y Marina y trabajar por su adelanto y dignificación.
- 2.º Admitir todo trabajo que se le envie, exceptuando aquellos de carácter personal.
- 3.º Toda comunicación, sea remitiendo colaboración, sea sobre algún reclamo ó sobre suscripciones, deberá ser dirigida al Director.
- 4.º Los escritos deberán ser firmados por su autor aunque para su publicación se adopte un pseudónimo, quien asume por entero la responsabilidad de sus opiniones.
- 5.º Todo cambio de residencia debe comunicarse oportunamente á la Administración para evitar los estravios en la remisión del periódico.
- 6.º El Periódico admite avisos á precios convencionales.
- 7.º No se restituyen á sus autores los escritos presentados, sean ó no publicados.

### La Dirección.

NOTA Se admite canje con otras publicaciones científicas.

## SOMBRERERIA DEL URUGUAY

DE  
Jaime Soló y Cia.

270—Calle Uruguay—274

ESPECIALIDAD

Por sus precios baratos

La casa recibe sus artículos de las principales fábricas de Europa, y tiene siempre un completo surtido en sombreros de toda clases y formas, canitas, corbatas, calzoncillos, camisetas, medias, bastones, patagüas, perfumería, cepillos, peines, cadenas de reloj, etc., etc.

## ALMACEN NAVAL

Y FERRETERIA

Do Follo Hermanos y Cia.

### CASA INTRODUCTORA

Especial surtido de pólvora para cañetas, dinamita, acero en barras, mecha para barrenos y lo concerniente á minas.

Surtido general para máquinas, vapores, caño de goma da toda dimensión.

Únicos representantes de la fábrica de Rahden de Londres, por la universal pintura unica coñacada, especial para pintar el fondo de los vapores, que lo preservan del moho, verín, carbón, etc., y acelera la marcha.

Calle 25 de Agosto N.º 150 a 151, esquina Misiones—Montevideo.

## BARRACA DEL ESTE

DE

DOMINGO OLARTE

630—18 DE JULIO—630

Se vende, materiales de construcción, carbón de piedra, leña, luz, coke, etc. Sal, leña de tala y carbón.

Maíz, arroz, grana, alpiste, cebada, etc.

Alfalfa y pasto de toda clase en fardos.

Teléfono: «La Uruguayana» N.º 1205

SE LLEVA A DOMICILIO

## SASTRERIA CIVIL Y MILITAR

DE

MENDEZ Y C.

343—CALLE 18 DE JULIO—343

## Dr. Andrés Crovetto

MÉDICO-CIRUJANO

Especialista en las enfermedades venéreas sifilíticas y en las enfermedades de las señoras y niños.

Consultas de 12 á 1

125—CALLE DE CANELONES—125

## EL REVOLUCIONARIO LANZA

OFRECE

A SU NUMEROSA CLIENTELA SU MUEBLERIA Y TAPICERIA

### Precios de los muebles

|                                   |        |
|-----------------------------------|--------|
| Gran dormitorio de Nogal, Roble ó |        |
| Erable . . . . .                  | \$ 600 |
| > > > Nogal fino . . . . .        | 300    |
| > > > Nogal de columnas . . . . . | 200    |
| > > > Nogal con talla . . . . .   | 180    |

|  |     |
|--|-----|
| Por un juego sala Nogal ó Negro á Luis XVI . . . . . | 180 |
| > > > Nogal ó negrocuarado . . . . .                 | 110 |
| > > > forrado . . . . .                              | 80  |
| > > > eretona . . . . .                              | 60  |

|  |        |
|--|--------|
| Gran aparador trineante, mesa de comer y 12 sillas Roble ó Nogal . . . . . | \$ 500 |
| > > > elegante . . . . .   | 250    |
| > > > sencillo . . . . .   | 180    |
| Galerías y Ceneta . . . . .  | 15     |

SE FIA A TODO EL MUNDO

195—CALLE RINCON—197

FRANCISCO LANZA

## GRAN CASA DE CALZADO "EL UNIVERSAL"

25 DE MAYO 555, ESQUINA CAMARAS

Esta es una de las casas de su ramo mas bien suntuosas que cuenta en esta capital.

Surtido de botines y zapatos hechos en el país y extranjero.

Especialidad en los hechos de medidina, variedad para caballeros de baile y fantasía. Para señoras, hombres, niños y niñas.

PRECIOS MÓDULOS

De 10 a. m. a 4 p. m. y de 7 a 9 p.m.

## EL CENTINELA

### SOCIEDAD

### COOPERATIVA DE CONSUMOS

CAPITAL: \$ 250,000

Dividido en 50,000 acciones de 5 \$ c/u

84—CALLE CAMARAS—84

Gran rebaja de precios

Habiéndose completado el sortido de artículos de almacén, menaje, porcelanas, cristales, vidrios, loza Inglesa, loza piedra e infinito de otros artículos, se ha impreso el libro 2º con una gran rebaja de precios, sobre los del 1º.

También se ha resuelto, para comodidad de las familias, darlos libretas á todas aquellas personas que la soliciten, siendo socios.

El socio que no haya recibido el libro núm. 2 de los nuevos precios de venta puede pasar por el almacén á recogerlo.

Permanece abierta la suscripción de acciones.

Para que la sociedad progrese, es necesario que los socios hagan sus compras en el establecimiento.

Se garantiza la calidad, peso y medida de los artículos.

Visiten las familias la casa y se convencerán de la bondad de los artículos.

Cándido Robido,  
Administrador.

## ARMERIA, CUCHILLERIA

### QUINCADERIA

### CASA INTRODUCTORA Y DE COMISIONES

FUNDADA EN 1858

y premiada en las Exposiciones de Chile 1875

y París 1878

Casa en la Confederación Argentina

Casa en el Brasil

170—Calle Córdoba—172

Rua Andrade Neves 106

ROSAZO DE SANTA FÉ

PELOTAS

Fábrica en Bélgica, rue Jeafosse 22, Liège

## Broqua y Scholberg

SUCESORES GAQUEREL

250—CALLE SARANDÍ—250

MONTEVIDEO

Armas y cartuchos de todas clases: sistemas, procedimientos, y precios; artículos Christolle Rodgers, sucesos alpaques de esgrima, para médicos, dentistas, cañones, militares, estanceros, especiales para regalos, etc., etc. Especialidad en cuchillería, tijeras de esquilar, todo acero, bragueros, etc. Única casa introductora de artículos de metal blanco brasileño de Pelotas. Surtido de artículos de clase secundaria á precios ventajosos, conveniente para los señores y comerciantes de campaña. Composturas y demás trabajos del ramo. Todo artículo que lleva nuestro nombre y marca registrada es de primera clase y se vende garantizado.

Ventas por mayor y menor—Comisiones á precios módicos

## Caja Nacional

DE

PEQUEÑOS PRÉSTAMOS Y DESCUENTOS  
Autorizada por el Superior Gobierno por decreto de fecha 1.º de Setiembre de 1887

### DIRECTORIO

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| Presidente . . . . . | Pedro Caravaggio.    |
| Secretario . . . . . | Miguel Correa Lemos. |
| Vocales . . . . .    | Pompeo Citterio.     |
| Gerente . . . . .    | Adolfo Yens.         |
|                      | Tito D. Martínez.    |

### SECCION DESCUENTOS

CALLE SARANDÍ NÚMEROS 155A y 155B.

### DESCUENTOS

Descuentos vales y conformes comerciales hasta seis meses de plazo.

Hace préstamos sobre casas, terrenos, alquileres y sueldos de empleo de los públicos.

### CAUCIONES

Caucción titulos y valores cotizables en la Bolsa.

### COMISIONES

Se encarga, mediante comisión, de pagos y cobros por cuenta de particulares.

### CUENTAS CORRIENTES

Abre cuenta corriente con garantía de alquileres y documentos comerciales.

Los préstamos sobre sueldos podrán amortizarse por entregas mensuales ó trimestrales.

### SECCION MONTEPIO

### PRÉSTAMOS SOBRE PRENDAS

Este establecimiento ha mudado sus oficinas de préstamos sobre prendas a la

Calle Zabala N.º 179 B

En la instalación del local se ha tenido en cuenta todo lo que puede convenir al carácter algo celoso y retraído de las operaciones de empeño.

Los préstamos se hacen á motivo interés sobre metales nobles, alhajas de oro y plata, piedras preciosas, como también sobre objetos de art., bronces, cuadros, armas, etc., y toda otra prenda que represente valor efectivo.

La tasación de las prendas es hecha por un tasador jurado, en un límite sumamente favorable.

Las prendas no se ret